



RESOLUCIÓN No. 2147 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Gobernación de Arauca

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, los siguientes funcionarios públicos tienen derecho a que se les concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA, identificada con la C.C. No.68.285.735, Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 1º de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015.

SANDRA MONICA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 51.929.248, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 18 de noviembre de 2014 al 17 de noviembre de 2015.

ELIZABETH PELAYO PARADA, identificada con la C.C. No. 68.289.757, Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 12 de febrero de 2015 al 11 de febrero de 2016.

JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, identificado con la C.C. No. 13.472.732, Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda un periodo del 30 de enero de 2014 al 29 de enero de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a los funcionarios RUTH FABIOLA MURILLO PARRA, SANDRA MONICA RAMIREZ HERNANDEZ, ELIZABETH PELAYO PARADA y JESUS DANIEL HERRERA PAYARES, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de agosto de 2016, los cuales vencen el 31 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 1 - AGO 2016

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Digitó: Sandra Mónica Ramírez  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo